

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, relativo al expediente de modificación de créditos número 10/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, dotación dos plazas de policía local, pasando a quedar de la siguiente manera:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGR.	ECONÓMICA		
132	12004	Retrib. Básicas Func. Grupo C2	7.324,56
132	12100	Complemento Destino	4.283,64
132	12101	Complemento Específico	16.753,80
132	16000	Cuotas S.S. Funcionarios	3.902,27
TOTAL			32.264,27

SEGUNDA FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGR.	ECONÓMICA		
929	50000	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	32.264,27
TOTAL BAJAS			32.264,27

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 20 de agosto de 2018.—El alcalde-presidente, Óscar Cerezal Orellana.

(03/27.689/18)

